



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

CAPACITACIÓN A LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS ZONA OCCIDENTE 2019

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA
OFICINA DE CONTROL SANITARIO
DE MEDICAMENTOS SSDH – FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES -
PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA





GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino
es la **EDUCACIÓN**



SGN-C048-F23



INTRODUCCIÓN

PRIMERA CAPACITACIÓN SERVICIOS
FARMACÉUTICOS
31 MAYO 2019



OFICINA DE CONTROL SANITARIO
DE MEDICAMENTOS SSDH – FONDO ROTATORIO DE
ESTUPEFACIENTES





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

FUNDAMENTO MISIONAL DEL SERVICIO FARMACÉUTICO (OBJETIVOS):

1. Promover y propiciar estilos de vida saludables.

2. Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos y promover su uso adecuado.

3. Suministrar los medicamentos y dispositivos médicos e informar a los pacientes sobre su uso adecuado.

4. Ofrecer atención farmacéutica a los pacientes y realizar con el equipo de salud, todas las intervenciones relacionadas con los medicamentos y dispositivos médicos necesarias para el cumplimiento de su finalidad.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

CONTEXTO FV

TALIDOMIDA

- DÉCADA DE LOS 60s.



ÁCIDO VALPROICO

- ACTUAL (2018).



DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL EN EUA, POR ABUSO DE OPIOIDES. ENTRE 59 Y 65 MIL PERSONAS MURIERON EN EL 2016. «UN 11-S CADA TRES SEMANAS».



GOBERNACIÓN DEL HUILA



POLÍTICA SGN-C048-F23 FARMACÉUTICA NACIONAL.



ACCESIBILIDAD



CALIDAD



USO
ADECUADO





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

TIPOS DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON MEDICAMENTOS (PRM)

NECESIDAD

- ACCESO
- EXCESO

EFFECTIVIDAD

- INEFICACIA O
- FALLO TERAPÉUTICO
- TOLERANCIA O RESISTENCIA

SEGURIDAD

- EFECTOS ADVERSOS (ESP. Y NO ESP.).
- USO INADECUADO
- USO ILÍCITO.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿QUÉ SE DEBE REPORTAR EN FARMACOVIGILANCIA?



FALLOS TERAPÉUTICOS



REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS (ESPERADAS Y NO ESPERADAS)



ERRORES DE MEDICACIÓN



ENFOQUE DE RIESGO



GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino
es la **EDUCACIÓN**



¿QUÉ TÍTULO
LE
COLOCARÍAS?





GOBERN

PERFIL DE SEGURIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

FARMACOVIGILANCIA





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

ÉSTE FUE EL COMIENZO





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

MEJORAS





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

FARMACOVIGILANCIA Y FARMACODEPENDIENTES

IVAN YUNDA RIVERA
QUIMICO FARMACEUTICO
LIDER PROGRAMA FARMACOVIGILANCIA SSDH





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

PILARES PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SEGURIDAD DEL PACIENTE

COMITÉS DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA

COMITÉ INFECCIONES

PROMOCIÓN CONSTANTE DEL USO ADECUADO

OTROS

CULTURA DEL REPORTE

EDUCACIÓN PERMANENTE

INCENTIVOS Y VINCULACIÓN ADMINISTRATIVA

INCENTIVOS NACIONALES

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

INVESTIGACIÓN CLÍNICA

FARMACOEPIDE-
MIOLOGÍA

FARMACOECONOMÍA



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

USO ADECUADO Y EL CONOCIMIENTO DEL MEDICAMENTO

Para dar un uso adecuado a los medicamentos, debemos conocerlos, saber que siempre podrán ser una fuente de beneficio pero también de riesgo para la salud.

Para ello, podemos consultar por ejemplo:

www.medicamentosauunclic.gov.co, página

Minsalud, Cartillas y publicaciones INVIMA entre otros.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

- La DISPENSACIÓN por ejemplo, es el espacio que tiene el farmacéutico para informarle al paciente/usuario toda la información relevante durante su tratamiento, ahí comienza la FARMACOVIGILANCIA.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

FUENTE INFORMACIÓN CONFIABLE SOBRE MEDICAMENTOS Y EL PERFIL DE SEGURIDAD

martes, 23 de octubre de 2012 | Inicio de sesión | Ayuda | Mapa del sitio



[Inicio](#)
[Acerca de medicamentos a un clic](#)
[Generalidades de los medicamentos](#)
[Prescripción de medicamentos](#)
[Uso racional](#)
[Atención al ciudadano](#)

En medicamentos a un clic usted podrá encontrar información de los medicamentos y su uso en las enfermedades más relevantes en Colombia. Para su búsqueda, usted puede digitar el nombre genérico del medicamento, o el nombre de la enfermedad y encontrará la información deseada.

Búsqueda avanzada de medicamentos

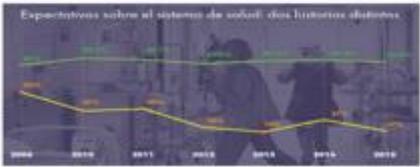
Consulte aquí la cobertura del plan de beneficios de salud en Colombia

CONOCE LOS PRECIOS DE LAS DIFERENTES MARCAS PARA EL MISMO PRINCIPIO ACTIVO

Uso de medicamentos en condiciones especiales

Medicamentos a Un Clic, la iniciativa de transferencia de información más transparente.

TRANSPARENCIA EN EL SECTOR SALUD



Expectativas sobre el sistema de salud: dos historias distintas.

Noticias

- Medicamentos a Un Clic, la iniciativa de transferencia de información más transparente
- Conozca el uso de medicamentos en condiciones especiales
- Conozca información relevante acerca de Mipres.
- Colombia cuenta ahora con "medicamentos a un clic", su aliado para hacer un buen uso de



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

Guía de Verificación de la Implementación del Programa de Farmacovigilancia Institucional

- [RUTA: INVIMA.GOV.CO/FARMACOVIGILANCIA/GUÍAS FORMATOS Y CIRCULARES/GUÍAS/GUÍA PARA LOS USUARIOS SOBRE LINEAMIENTOS EN VISITAS DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE FARMACOVIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES A LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA](https://www.invima.gov.co/farmacovigilancia/guias-formatos-y-circulares/guias/guia-para-los-usuarios-sobre-lineamientos-en-visitas-de-seguimiento-a-los-programas-de-farmacovigilancia-para-establecimientos-pertenecientes-a-la-red-nacional-de-farmacovigilancia)



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

ALERTA SANITARIA

- Es toda sospecha de una situación de riesgo potencial para la salud de la población y/o de trascendencia social, frente a la cual se hace necesario el desarrollo de acciones de Salud pública urgentes y eficaces.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

- Alertas sanitarias: cómo se consultan y el NUEVO formato que puede ser adoptado por cada institución.
- Farmacodependientes: nuevo formato y cómo se debe diligenciar.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



ALERTAS SANITARIAS

SGN_C048_F23

Browser address bar: No seguro | app.invima.gov.co/alertas/medicamentos-productos-biologicos

Tipo de producto	Nombre	Tipo de documento	Fecha	Documento
	Alerta sanitaria sobre: STRIKE UP, IASO, TLC con registro sanitario SD2016-0003812	Alerta sanitaria	2019-05-14	Ver
	Alerta sanitaria sobre: lote falsificado en comercialización 000116FF, VITAMINA C 500 MG+ ZINC 5 MG TABLETAS	Alerta sanitaria	2019-05-13	Ver
	Alerta sanitaria sobre: El Legítimo 7 pepas	Alerta sanitaria	2019-05-13	Ver
	Alerta sanitaria sobre: lotes fraudulentos de Sevoflurano 250 mL	Alerta sanitaria	2019-05-13	Ver
	Alerta sanitaria sobre: Xue Yi Zen			



ALERTA

Dirección de Medicamentos

MMS, Producto milagroso para cura

Nombre del producto:	MMS de sodio
Registro sanitario:	No autorizado
Principio Activo:	Solución
Fuente de la alerta	Denuncia
No. Identificación interno	MA19

En atención a la información que circula en el mercado, donde se han sido diagnosticados con Autismo, gracias al uso del Producto Milagroso Mineral o clorito de sodio, el Invima precisa lo siguiente:

El producto MMS es promocionado como tratamiento de varias enfermedades tales como "hepatitis", "sida", "alergias", "Alzheimer", en donde no se demuestre eficacia (para curar o mejorar) alguna.

Tenga en cuenta que se trata de un producto que su comercialización es ilegal, y no cuenta con los requisitos de criterios de calidad, seguridad y eficacia de un medicamento.

Recuerde que el consumo directo de clorito de sodio puede causar: dolor abdominal, náuseas, vómitos, diarrea e intoxicación.

Para ampliar información técnica sobre el producto MMS, publicadas en los siguientes enlaces:

http://app.invima.gov.co/alertas/ckfinder/userfiles/images/medicamentos_pbiologicos/2018%20-%20Alerta%20Mineral%20.pdf

https://www.invima.gov.co/images/pdf/informacion_tecnica/2018%20-%20Alerta%20Mineral%20.pdf

Indicaciones y uso establecido

Suplemento mineral

Medidas para la comunidad en general

1. El Invima recomienda a los consumidores que eviten comprar productos fraudulentos, ya que estos productos pueden ser dañinos. Tenga en cuenta que muchos de estos productos se venden a través de Internet y cadenas de WhatsApp.

2. Si está consumiendo el producto MMS, clorito de sodio al 80%

- a) Suspenda su uso debido a los riesgos que representa.
- b) Denuncie los lugares donde se distribuye el producto en la web.

Medidas para secretarías de salud departamentales

1. Realice las actividades de inspección, vigilancia y control en su competencia, donde potencialmente pueda haberse comercializado para cura de Autismo- Solución de clorito de sodio al 80%, y gestione su destrucción.

2. Informe al Invima en caso de hallar este producto.

3. Reporte los eventos adversos asociados con el uso del producto de Farmacovigilancia del Invima.

Medidas para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

1. Absténgase de comercializar y utilizar el producto MMS- Solución de clorito de sodio al 80%, y reporte los eventos adversos a las autoridades sanitarias y procesos sancionatorios.

A los establecimientos titulares, distribuidores y comercializadores

Absténganse de distribuir y comercializar este producto MMS- Producto milagroso para cura de Autismo- Solución de clorito de sodio al 80%, so pena de ser sujeto de la aplicación de medidas sanitarias y procesos sancionatorios.

Medidas para la Red Nacional de Farmacovigilancia

El Invima solicita que desde los programas institucionales de Farmacovigilancia se realice la búsqueda activa para la detección de reacciones adversas que involucre el producto MMS- Producto milagroso para cura de Autismo- Solución de clorito de sodio al 80%, y se notifiquen al Invima.

Si desea obtener mayor información comuníquese con el Invima a:

invimatv@invima.gov.co

En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.

- [Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias](#)
- [Consultar registros sanitarios](#)

Realizar reportes en línea de eventos adversos

- o [Farmacovigilancia](#)
- o [Reactivovigilancia](#)
- o [Tecnovigilancia](#)





GOBERNACIÓN DEL HUILA



Consulta SGN-C048-F23 Circulares

Browser tabs: (1) YouTube, Zimbra: Bandeja de entrad..., Gobernación del Huila > C > x, Inicio - Invima - Instituto..., Recibidos (118) - icaroyu..., Programa Farmacovigilanc...

Address bar: https://www.huila.gov.co/documentos/1030/programa-farmacovigilancia/

Browser bookmarks: Aplicaciones, Bookmarks, Anime, Facturacion, Comics, Invima, Audiolibros, The Spectre - Ala..., PS4 - PlayStation..., Comprando código..., Otros favoritos

Page header: GOBERNACIÓN DEL HUILA, El camino es la EDUCACIÓN, Gobierno, Trámites y Servicios, Participación Ciudadana, Transparencia, El Huila

Breadcrumbs: > Documentos > Programa Farmacovigilancia

Programa Farmacovigilancia

Ayuda | Compartir | Buscar

	Nombre CIRCULAR IVC MARZO 2019.pdf
	0.41 MB 21/05/2019
	Descripción CIRCULAR IVC MEDICAMENTOS MARZO 2019

	Nombre Imagenes Alertas sanitarias Marzo 2019.pdf
	0.73 MB 21/05/2019
	Descripción Imágenes Alertas sanitarias Marzo 2019

Enlaces destacados

- Trámites y servicios
- Atención al ciudadano
- Noticias del departamento
- La Gobernación
- Transparencia y acceso a la información pública

Dejanos tus comentarios

Taskbar: PRESENTACIÓ...pp..., avast_security...dmg, 56ae944bbc9..., 1cb1e2561525..., 6bf3211a8169b...p..., Mostrar todo

Año	2017	2018	2019	Total general
ene	0	58	21	- 37
feb	15	44	44	0
mar	10	80	94	+ 14
abr	26	166	0	- 166
may	20	109	0	- 109
jun	21	78	0	- 78
jul	12	119	0	- 119
ago	13	90	0	- 90
sep	5	87	0	- 87
oct	28	136	0	- 136
nov	21	71	0	- 71
dic	105	106	0	- 106
Total	276	1,034	159	- 875



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

FUENTES DE INFORMACIÓN

- PÁGINA WEB [INVIMA](#)
- PÁGINA [MINSALUD](#).
- [FOREAM](#) Y GUÍA CAUSALIDAD
- CERTIFICACIÓN DEL NODO TERRITORIAL DE FARMACOVIGILANCIA



PROGRAMA NACIONAL
DE FARMACOVIGILANCIA



GOBERNACIÓN DEL HUILA



APLICACIONES CON FUENTES
CONFIABLES...

SGN-C048-F23





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

CAMBIOS EN MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL



ATENCIÓN

FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES HUILA





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

A PARTIR DEL MES DE JUNIO DE 2019 LOS INFORMES DE MCE SERÁN VERIFICADOS DURANTE LA VISITA. *NO SE ENVIARÁN LAS FÓRMULAS A LA SSDH, SÓLO EL ANEXO 13 (MINORISTA) O 12 (MAYORISTA) CON LAS FACTURAS DE COMPRA.*





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

CONSIDERACIONES QUE SE VERIFICARÁN EN LAS VISITAS EN ADELANTE

- ***VERIFICACIÓN DE ADECUADA DISPENSACIÓN, CON TODO LO QUE LA DISPENSACIÓN CONTIENE: INFORMACIÓN AL PACIENTE SOBRE EL USO ADECUADO DEL MEDICAMENTO Y COND. DE ALMACENAMIENTO ETC.***
- ***LOS INFORMES COMPLETOS (CON LAS FÓRMULAS) SERÁN ALMACENAMOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO HASTA QUE LLEGUE LA VISITA DEL INSPECTOR.***



GOBERNACIÓN DEL HUILA



COMPRA MEDICAMENTOS Y RECETARIOS

SGN-C048-F23

1. Las cotizaciones se envían al correo frehuila.salud@huila.gov.co.
2. Se puede cotizar durante todo el mes.
3. Se vende los 15 primeros días del mes.
4. Si necesita menor cantidad de lo cotizado puede consignar para comprar una cantidad menor.
5. Si necesita una cantidad mayor enviar nueva cotización.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

No dejar para el ultimo día
la compra de medicamentos



GOBERNACIÓN DEL HUILA



TRAMITES EN LINEA

SGN-C048-F22

Browser tabs: (1) YouTube, Zimbra: Bandeja de entrad..., Gobernación del Huila > C x, Inicio - Invima - Instituto..., Recibidos (118) - Icaroyu..., Trámites y servicios - Sal...

Address bar: https://www.huila.gov.co/tramites/subtema=13

Navigation: Gobierno Trámites y Servicios Participación Ciudadana Transparencia El Huila

Presencial	Costo: No requieren Pago	Tipo de gestión: Trámite
------------	-----------------------------	-----------------------------

Inscripción, renovación, ampliación o modificación para el manejo de medicamentos de control especial

Obtener autorización para realizar cualquier actividad con medicamentos de control especial de uso humano o veterinario, los cuales son utilizados para la prevención, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades, y que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social y el Fondo Nacional de Estupefacientes

INICIAR TRÁMITE ▶

Costo: No requieren Pago	Tipo de gestión: Trámite
-----------------------------	-----------------------------

1 2 ▶

📄 🔊

Políticas de privacidad Términos de uso Ingreso al sistema

Dirección Linea Gratuita: 01 8000 968 716 Email • Contáctenos Déjanos tus comentarios





LEGISLACION SANITARIA

DECRETO 780 DE 2016

Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Derogado Decreto 2200 de 2005, Decreto 2330 de 2006, entre otros)

Capítulo 10

- **Droguerías y servicio farmacéutico**

RESOLUCIÓN 1403 DE 2007

Determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

REQUISITOS DROGUERIA

RECURSO HUMANO

- Químico farmacéutico.
- Tecnólogo en Regencia de Farmacia.
- Credencial de Expendedor de Drogas.
- Técnico Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

REQUISITOS DROGUERIA

INFRAESTRUCTURA

- Pisos ,Paredes, Techo- Cielo Raso: De material liso, resistente a factores ambientales, que facilite la limpieza y desinfección.
- Estantería y Estibas: Buen estado, Higienicas de material que facilite la limpieza y desinfección.
- Mecanismos que garanticen la Conservación de la Temperatura y Humedad de acuerdo a lo establecido por los fabricantes. (Ventiladores o Aire acondicionado.) Contar termohigrómetro debidamente calibrado.



SGN-C048-F23

AREAS DE LA DROGUERIA

Área Administrativa

Área de Recepción

Área de Almacenamiento

Área de Cuarentena

Área de próximos a vencer

Área de Dispensación

Área para Residuos



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

PROCESOS DE LA DROGUERIA

- 1. ADQUISICION:** Garantizar la **CALIDAD** del medicamento dispensado mediante la compra a Depósitos y laboratorios Autorizados por las Entidades sanitarias (Secretaria de Salud, INVIMA), solicitar documentación legal y copia de visita (Depósitos) y/o certificados de BPM (Laboratorios).



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

2. RECEPCIÓN: Verificar condiciones pactadas con el proveedor y las especificaciones técnicas de los productos (Etiquetas, envases y empaques), Elaborar acta de Recepción Técnica.

Verificación de los Registros Sanitarios – Página
Web **INVIMA**



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

3. ALMACENAMIENTO:

Ubicación de los medicamentos organizada, con el objetivo de evitar confusión y errores al momento de dispensar.

El área debe ser acorde al tamaño del inventario, cantidad del personal, áreas y tipos de productos comercializados.

CONTROLES

- Factores ambientales (Garantizando las condiciones de almacenamiento). Registro.
- Control a fechas de vencimiento.
- Control de plagas.
- Aseo, limpieza y desinfección.
- Verificación de Alertas Sanitarias- INVIMA



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

4. DISPENSACIÓN

Es la entrega de uno o más medicamentos a un paciente y la información sobre su uso adecuado (Dosis, frecuencia, vía de administración, y condiciones de almacenamiento en casa).

LA DISPENSACIÓN NO ES AUTOMEDICACIÓN



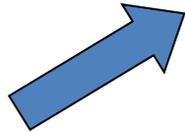


GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

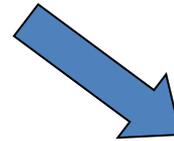
Dispensación



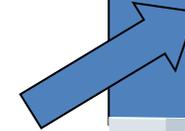
Recibir y validar la prescripción



Entender la prescripción



Registrar las acciones



Entregar los Medicamentos al paciente con información de cómo usarlos, riesgos y como almacenarlos





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

DISPENSADOR

- **Verificar que** la prescripción esté elaborada por el personal de salud competente y autorizado y que cumpla con los requisitos de la prescripción.
- **Exigir la prescripción** para aquellos medicamentos en los que aparezca en la etiqueta la leyenda “Venta Bajo Fórmula Médica”.
- **No dispensar y consultar** al prescriptor cuando identifique posibles errores.
- **Verificar y controlar** que los medicamentos dispensados correspondan a los prescritos.
- **Informar al usuario** sobre los aspectos indispensables que garanticen el efecto terapéutico y promuevan el uso adecuado de los medicamentos.
- **Brindar a los usuarios pautas** sobre el uso adecuado de los medicamentos de venta sin prescripción facultativa o de venta libre.
- **Recibir la capacitación y/o capacitarse** continuamente en los conocimientos teóricos y destrezas necesarias en el ejercicio del cargo.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

DISPENSADOR

- **Adulterar o modificar** en cualquier forma la prescripción.
- **Cambiar el principio activo**, concentración, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia, cantidad y la dosis prescrita.
- **Dispensar medicamentos** alterados o fraudulentos.
- **Violar la reserva** a que está obligado por razón de la función que desempeña.
- **Recomendar a los usuarios** la utilización de medicamentos.
- **Tener muestras médicas** de medicamentos.
- **Tener envases y empaques vacíos**, en el servicio farmacéutico, que no esté autorizado para realizar los procesos de reenvase o reempaque.
- **Inducir al paciente o consumidor** a la compra de un medicamento que reemplace o sustituya al prescrito o al solicitado.

PROHIBICIONES



SGN-C048-F23

PROCEDIMIENTO DE INYECTOLOGIA

1. Infraestructura y dotación.

- a) Contar con una sección especial e independiente, que ofrezca la privacidad y que cuente con un **LAVAMANOS** en el mismo sitio.
- b) Camilla, escalerilla y mesa auxiliar.
- c) Contar con jeringas desechables, recipiente algodónero y cubetas.
- d) Toallas desechables y recipientes para el manejo de los residuos generados.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

2. Recurso humano. El encargado de administrar el medicamento inyectable debe contar con formación académica y entrenamiento que lo autorice para ello, se debe conservar el certificado en la droguería.

3. Normas de procedimientos. Deberán contar y cumplir con normas sobre limpieza y desinfección de áreas, bioseguridad, manejo de residuos y manual de procedimientos técnicos.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

4. Solicitud de la prescripción médica. La prescripción médica será requisito indispensable para la administración de cualquier medicamento por vía intramuscular y llevar registro de las actividades en un formato que contenga mínimo la siguiente información: Fecha, Datos del Usuario; Datos del medicamento (Nombre, concentración, lote y fecha de vencimiento) y firma.

5. Contrato con entidad recolectora de residuos **PELIGROSOS (Residuos Cortopunzantes, Biosanitario y Químico)**



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

PROHIBICIONES

No se podrán administrar medicamentos por vía intravenosa ni practicar pruebas de sensibilidad.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD

LEY 9 de 1979, Artículo 576

DECRETO 1545 de 1998

Las medidas sanitarias de seguridad tienen por objeto prevenir o impedir que la ocurrencia de un hecho o la existencia de una situación particular atenten o puedan significar **peligro para la salud** individual o colectiva.

Las medidas de seguridad son de **ejecución inmediata**, tienen carácter preventivo y transitorio, se aplican sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar; no son susceptibles de recurso alguno y se levantarán cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

1. Clausura temporal del establecimiento: Consiste en ordenar la suspensión temporal de las actividades que se desarrollen en un establecimiento, en razón de la existencia de situaciones o hechos, o de la ocurrencia de conductas contrarias a las disposiciones del presente Decreto y demás normas sanitarias.

2. Decomiso: El decomiso de objetos y productos consiste en su aprehensión material cuando éstos no cumplan con los requisitos, normas o disposiciones sanitarias. Los bienes decomisados serán entregados en depósito a la autoridad sanitaria, la que responderá por su cuidado y conservación en los términos de la Ley.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

3. Destrucción o desnaturalización: La destrucción consiste en la inutilización de un producto o artículo.

La desnaturalización consiste en la aplicación de medios físicos, químicos o biológicos tendientes a modificar la forma, las propiedades o las condiciones de un producto o artículo para inutilizarlo

4. - Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos: La congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos consiste en colocar por fuera del comercio cualquier producto u objeto de los reglamentados por el presente Decreto, mientras se toma una decisión definitiva al respecto.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

CÓDIGO PENAL

LEY 599 DE 2000

Por el cual se expide el Código Penal.

Ley 1220 de 2008

por la cual se aumentan penas para los delitos contra la Salud Pública, de que trata el Título XII, Capítulo I del Código Penal.



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

Artículo 5 . Las penas previstas por el inciso primero y cuarto del artículo [372](#) del Código Penal quedarán así:

Corrupción de Alimentos, Productos Médicos o Material Profiláctico. El que envenene, contamine, altere producto o sustancia alimenticia, médica o material profiláctico, medicamentos o productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas o productos de aseo de aplicación personal, los comercialice, distribuya o suministre, incurrirá en prisión de cinco (5) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria o comercio por el mismo término de la pena privativa de la libertad.

En las mismas penas incurrirá el que suministre, comercialice o distribuya producto, o sustancia o material de los mencionados en este artículo, encontrándose deteriorados, caducados o incumpliendo las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficacia.

Las penas se aumentarán hasta en la mitad, si el que suministre o comercialice fuere el mismo que la elaboró, envenenó, contaminó o alteró.

Si la conducta se realiza con fines terroristas, la pena será de prisión de ocho (8) a quince (15) años y multa de doscientos (200) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria o comercio por el mismo término de la pena privativa de la libertad".



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

Artículo 6°. La pena prevista por el artículo [373](#) del Código Penal, quedará así: Imitación o Simulación de Alimentos, Productos o Sustancias. El que con el fin de suministrar, distribuir o comercializar, imite o simule producto o sustancia alimenticia, médica o material profiláctico, medicamentos o productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas o productos de aseo de aplicación personal, incurrirá en prisión de cinco (5) a once (11) años, multa de doscientos (200) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria o comercio por el mismo término de la pena privativa de la libertad".



GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino
es la **EDUCACIÓN**



SGN-C048-F23

Decomisos productos FRAUDULENTOS y uso institucional





GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino
es la **EDUCACIÓN**





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

Invitación:
Compromiso de cada uno
de nosotros de dar lo
mejor de sí para el bien de
la comunidad



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C048-F23

¿PREGUNTAS, DUDAS, SUGERENCIAS?

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

farmacovigilancia@huila.gov.co

farmacovigilancia.huila@gmail.com

ivcmedicamentoshuila@gmail.com